**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, les fue turnada solicitud del Secretario del Ayuntamiento, previo acuerdo con el Presidente Municipal, a fin de que se lleve a cabo el estudio y dictamen de la solicitud de desincorporación y posterior desafectación mediante Donación de bienes muebles propiedad municipal, a favor del Instituto Municipal para el Desarrollo Cultural de San Nicolás de los Garza, Nuevo León y del Instituto de Cultura Física y Deporte de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por ello, la Comisión que suscribe tiene a bien emitir el presente Dictamen, en razón a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.** Que la Comisión de Patrimonio es competente para dictaminar la presente solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 64 fracción XIX inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**II.** Que el Instituto Municipal para el Desarrollo Cultural de San Nicolás de los Garza, Nuevo León y el Instituto de Cultura Física y Deporte de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, forman parte de la Administración Pública Paramunicipal constituidos como Organismos Descentralizados conforme a los artículos 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**III.** Que los Institutos Municipales requieren de bienes muebles para el cumplimiento de sus objetivos, para la realización de programas y actividades acorde a sus fines en beneficio de la comunidad.

**IV.-** Que para el debido cuidado, administración y control contable de los bienes muebles en general, es necesario realizar la donación del mobiliario, equipo y vehículos que se encuentran en resguardo de los Institutos Municipales, para poder cumplir adecuadamente con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)*.*

**V.-** Que los bienes propiedad municipal, que se donen a favor de los Institutos Municipales, seguirán conservando la característica de bienes del dominio público municipal, debiendo cumplir con cada una de las disposiciones de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y también, seguirán siéndoles aplicables la normativa que señale la CONAC, pero ahora bajo la responsabilidad de los Institutos Municipales, en su carácter de Organismos Descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios, legalmente constituidos con la aprobación del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Ahora bien, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, determina, proponer desincorporación y posterior desafectación mediante Donación de bienes muebles propiedad municipal, a favor del Instituto Municipal para el Desarrollo Cultural de San Nicolás de los Garza, Nuevo León y del Instituto de Cultura Física y Deporte de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con el objeto de proveerles lo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron constituidos.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV inciso d) y 203 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 59, 63, 64 fracción XIX inciso C) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba la desincorporación y posterior desafectación mediante donación a favor del Instituto Municipal para el Desarrollo Cultural de San Nicolás de los Garza, Nuevo León y del el Instituto de Cultura Física y Deporte de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de los bienes muebles propiedad municipal, señalados en el Anexo I y Anexo II, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la suscripción de los Contratos de Donación, estableciendo en ellos, si en caso de extinción del Instituto Municipal para el Desarrollo Cultural de San Nicolás de los Garza, Nuevo León o del Instituto de Cultura Física y Deporte de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los bienes objeto del presente Acuerdo serán reintegrados a la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.-** Se instruye a la Consejería Jurídica, para que elabore los Contratos de Donación objeto del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a los 08 días del mes de octubre del año 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO**

C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA

PRESIDENTA

 C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. DENISSE EDITH MORALES TUDÓN

 SECRETARIA VOCAL

 C. ROBERTO BUENO FALCÓN C. ANICETA SARMIENTO PACHECO

 VOCAL VOCAL